

Subsecretaría de Educación Parvularia.

El (la) Subsecretario(a) de Educación Parvularia es la persona de exclusiva confianza del(la) Presidente(a) de la República, nombrada para conducir este órgano del Estado, colaborando directamente con el Ministro(a) de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. Deberá colaborar con el Ministro(a) de Educación en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación parvularia. Asimismo, deberá coordinar los servicios públicos que impartan dicho nivel educativo, así como promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, en el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de niños y niñas, a través de la incorporación a la educación parvularia.

El(la) Subsecretario(a) de Educación Parvularia es el(la) colaborador(a) inmediato(a) del Ministro(a) de Educación, en materias propias de su competencia y el Jefe(a) Administrativo(a) de la Subsecretaría de Educación Parvularia. Tendrá a su cargo la coordinación y control interno de las unidades integrantes de esta Subsecretaría; actuará como ministro(a) de fe y le corresponderán las atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.

Dentro de sus principales funciones deberá asumir la dirección, organización y administración de la Subsecretaría de Educación Parvularia, sus divisiones, departamentos, secciones, oficinas y otras dependencias de este Servicio.